



**VISTOS:** El Informe N° D000041-2024-PENSION65-URH-PTS, expedido por la Analista de la Unidad de Recursos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, de conformidad con el artículo 8 y literal u) del artículo 9 del precitado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y tiene dentro de sus funciones, el emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

En esa línea, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000003-2024-MIDIS/P65-DE, en su Artículo 2º, se delega al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el año 2024, las facultades y atribuciones: "(...) *En materia de personal: f) Oficializar las suplencias del personal, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 11ª del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM*". Por lo que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Sin embargo, en atención al D.S. 013-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, en su Artículo 8.- Criterios para la programación del descanso vacacional, precisa: "(...) *b) En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional. (...)*", y considerando que para el presente caso el día de inicio del periodo de vacaciones es el día viernes 12, se deberá contabilizar los días 13 y 14 de abril de acuerdo a la normativa.

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede



ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, con Informe N° D000041-2024-PENSION65-URH-PTS, con fecha 11 de abril de 2024, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos del Programa informa que el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, señor Juan Carlos Espinoza Morales, hará uso del periodo vacacional correspondiente al periodo 2022-2023, por un lapso de tres (03) días calendario que comprende del 12 al 14 de abril de 2024, ello de conformidad, con la comunicación electrónica de fecha 11 de abril de 2024, aprobada por la Dirección Ejecutiva. Por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo de suplencia a favor de la servidora civil Carmen Rosa Riveros Taco, quien se desempeña como Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Ayacucho;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad Territorial Ayacucho, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la suplencia de funciones, de acuerdo a lo solicitado por la Analista de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a las competencias y atribuciones por delegación de funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer, que la señora Carmen Rosa Riveros Taco, Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Ayacucho, asuma la suplencia de funciones en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, por un lapso de tres (03) días calendario que comprende del 12 al 14 de abril de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a los servidores civiles señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65> en un plazo máximo de un (01) día de emitido la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**«FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA»**  
**«JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS »**  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65